

Factura Pequeño Contribuyente

ANGELÁ GABRIELA, YAC CASTAÑEDA
Nit Emisor: 108095169
ANGELA GABRIELA YAC CASTAÑEDA
34 AVENIDA A 15-77 COLONIA ABRIL, zona 5, Guatemala,
GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
A84DC0C1-06F6-447B-9C6F-B200632B091D
Serie: A84DC0C1 Número de DTE: 116802683
Numero Acceso:
Fecha y hora de emisión: 30-abr-2022 09:40:49
Fecha y hora de certificación: 08-abr-2022 09:40:49
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Unidad de Administración Financiera del Despacho Superior, del (01/04/2022) al (30/04/2022), según contrato número MEM-311-2022	6,000.00	0.00	6,000.00	
TOTALES:					0.00	6,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Lic. Héctor Galileo Leiva Guzmán
Jefe UDAF
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS



Oscar Pérez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Licenciado
Héctor Galileo Leiva Guzmán
Licenciado
Unidad De Administración Financiera
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-311-2022** de prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-311-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **SERVICIOS TÉCNICOS** bajo el renglón 029, en la **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de abril de 2022**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno

b) Apoyo técnico en las Rendiciones de Fondo Rotativo Institucional:

- Realizar oficios de traslados al Banco de Guatemala.
- Trasladar fondos rotativos institucional al área de contabilidad para revisión.
- Solicitar notas de débito y crédito en el Banco de Guatemala.
- Realizar oficios de traslados al Banco de Guatemala.

c) Brindar apoyo técnico en las Rendiciones de Fondo Especial de Privativos:

- Trasladar fondo especial de privativo al área de contabilidad para revisión.
- Trasladar fondo especial de privativo al área de contabilidad para revisión.

d) Apoyar técnicamente en las solicitudes de Cuotas Financieras:

- Recabar información de los gastos programados para la elaboración de cuotas financieras.

e) Apoyo técnico en ampliaciones de Cuotas Financieras:

- Recabar información de los gastos programados para la elaboración de ampliación de cuotas financieras.

f) Apoyar de forma técnica en las Reprogramaciones de Cuotas Financieras:

- Recabar información de los gastos programados para la elaboración de reprogramación de cuotas financieras

g) Brindar apoyo técnico en Cortes de Caja MEM central y zona 12:

- Escanear y archivar CUR de ingresos aprobados.
- Revisión de cortes de caja zona 12.
- Realizar depósitos de caja zona 12.
- Revisión y traslado de CUR de ingresos al área de contabilidad y presupuesto.
- Revisión y traslado de formas 63-A.
- Realizar traslado de documentación al área de contabilidad.
- Escanear y archivar CUR de ingresos aprobados.

h) Apoyo técnico en traslados de Fondos a entidades Bancarias:

- Entrega de oficios a Banco de Guatemala.
- Entrega de oficios de traslado a Banco de Desarrollo Rural.
- Escanear y archivar oficios de traslado.
- Realizar oficios de traslado a Banco de Guatemala.
- Escanear y archivar oficios de traslado a Banco de Guatemala.
- Entrega de oficios a Banco de Guatemala.

i) Apoyo técnico en Conciliaciones de Cuentas:

- Revisión de estados de cuenta
- Revisión de estados de cuenta.

j) Otras actividades que le sean asignadas por el Jefe Inmediato y/o la Autoridad Superior:

- Llamar para confirmar claves para traslados en Banco de Guatemala
- Trasladar oficinas a Ministerio de Finanzas.
- Recoger notas de crédito en Ministerio de Finanzas.
- Apoyo técnico en realización de Fondos Rotativos.
- Llamar para confirmar claves para traslados en Banco de Guatemala.

Atentamente,


Angela Gabriela Yac Castañeda
DPI No. (3006477780101)




Aprobado
Lic. Héctor Galileo Leiva Guzmán
Unidad De Administración Financiera
Ministerio de Energía y Minas


Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible

